

7 **INDULGENCIAS Y GRACIAS CONCEDIDAS POR NUESTRO MUY SANTO**
Padre Urbano III. a las Coronas, Rosario, Imagenes, Cruzes, y Medallas Benditas a instancia de los Procuradores de la Compañia de IESVS, que fueron a la Congregacion que se tuvo en Roma, a 22. de
Noviembre de 1625 son las de los Santos Iñigo, Ignacio, Francisco Xavier, Teresa,
y Felipe Neri. 431

Primamente concede su Santidad a todas las personas que tuviere una de las sobredichas cosas, cada vez que se confesaren y comulgaren, o dixeren Misa, así por devocion, como por obligacion, que en indulgencia, y remission de todos sus pecados, y todas las vezes que rogaren por las almas del Purgatorio, li breu cada vez un alma segun su intencion per modum suffragij, y oyendo Misa, o sirviendola, gana diez años de Indulgencia, y remission de la tercera parte de sus pecados.

2 Cada vez que dixeren la Corona, o la tercera parte del Rosario, o el oficio pequeño de nuestra Señora, o el oficio de los difuntos, o ayunaren, las Vigilias de qualquier de los sobredichos Santos, y confesaren, y comulgaren el dia de la fiesta del dicho Santo a su honra, haziedo las mismas cosas, o por obligacion, o por devocion, saquen un alma de Purgatorio, a su eleccion, y por ellas ganen indulgencia plenaria.

3 Haziendo el examen de la conciencia, o diziendo cinco vezes el Pater noster, y cinco el Ave Maria pidiendo perdó a Dios de sus pecados por intercession de los dichos Santos, o de alguno dellos, o hizieren oracion a los sepulchros donde estan puestas sus cuerpos, o oyeren Misa, o hizieren oracion en alguna Iglesia dedicada a qualquiera dellos, o delante de algun altar, dode estuviere reliquia, o Imagen de qualquier dellos, gana todas las indulgencias que ganarian yendo a visitar el santissimo Sepulcro de nuestro Señor: en tierra de Galizia, y de Santiago de Galicia: las quales indulgencias puedan aplicar por las almas de Purgatorio.

4 Cada vez que hizieren acto de detestacion de sus pecados, invocando el favor de los sobredichos Santos, o de alguno dellos para enmendarse, o hizieren proposito de hazer algun acto de virtud a imitacion de aquellas que los dichos Santos, o alguno dellos exercitaron, gana diez años de indulgencias, y remission de la tercera parte de sus pecados; o si alguno gana cada vez que visitare los enfermos de los Ospitales, o encarcelados, o entenaren la Doctrina Christiana, o dieren buen consejo a otros, o alomenos el oracion por sus intercessiones puedan imitarlos, y los que pasando, o entrando en lugar adonde estuviere la imagen de los sobredichos Santos, la hizieren reverencia, ganan cien dias de Indulgencia.

5 En los dias de effaciones de Roma, en qualquier tiempo del año, diziendo el Rosario, o la Corona de la Virgen Maria, o del Señor, delante de la imagen de los dichos Santos, rogando por la extripacion de las heregias, y conversion de los infieles, ganan todas las indulgencias que en aquel dia de la effacion se ganaron en las Iglesias de Roma, dentro, y fuera de los muros; tanto para los vivos, como para los difuntos, haziendo lo mismo en otro tiempo, ganen citando confesados y comulgados, las indulgencias que se ganan estando presentes a la bendiccion que se acostumbra a dar solamente en la Pascua de Resurreccion, y Ascension, pudiendo aplicar las mismas indulgencias por las almas del Purgatorio, per modum suffragij.

6 Cada vez que visitaren la Iglesia, o altar dedicado a alguno de los dichos Santos, y alli dixeren cinco vezes el pater noster, y cinco el Ave Maria, rogando al Señor por el aumento de la santa Iglesia, y conversión de los pecadores, sean participantes en aquel dia de todos los bienes que se hizieren en todas las Religiones del mundo, como si fueran miembro de las dichas Religiones, y los dichos bienes puedan aplicarse por las almas de qualquier de los difuntos.

7 Quien rezare, sub tuum praesidium, o el Laudate Dominum omnes Gentes, o un Pater noster con un Ave Maria, spirará todos los defectos cometidos inadvertidamente en rezar el oficio, en dezir Misa, o en otras obras espirituales, hechas en tal dia por devocion, o por obligacion.

8 Quien visitare siete Iglesias a su eleccion, las quales se pueden variar, o una Iglesia con siete altares, haziendo oracion en reverencia de los dichos Santos, o de alguno dellos, ganara todas las indulgencias de las siete Iglesias, que son dentro y fuera de los muros de Roma, como si personalmente en aquel dia las visitasse.

9 Quien rezare un Miserere, o un Credo, o un Te Deum Laudamus en reverencia de los dichos Santos, o de alguno dellos, y besare siete vezes la tierra será hecho participante de todas las indulgencias, y gracias que ganarian habiendo la escucha Santa.

10 Qualquiera que impedido de alguna indisposicion, o de legitima causa, no pudiere estar presente a la Misa, o siendo Sacerdote no huviere podido dezirla, o no pudiere rezar el oficio, o otra oracion aunque sea de obligacion, con dezir cinco Pater noster, y cinco Ave Marias en reverencia de los dichos Santos, o de alguno dellos, gana todas las indulgencias que huviera ganado, si huviera cumplido las cosas sobredichas.

11 Qualquiera que en el articular de la muerte, tuviere consigo una de las sobredichas cosas, y dixere el nombre santissimo de Jesus con el coracon, no pudiendo con la boca, y se encomendare en la mejor manera que pudiere a Dios, gane indulgencia plenaria de todos sus pecados en forma de jubileo, estando confesado y comulgado, o no pudiendo, alomenos contrito.

12 Qualquiera persona de las que viven debaxo de la regla de qualquiera de estos Santos, o fueren Cofrades del Oratorio, Cògregacion, o Còpania de los mismos Santos, cada vez que exerciaren alguna obra espiritual perteneciente a su regla instituyda, o Oratorio, o Congregacion, o Còpania, o invocaren su Santo, rezando la Salve Regina, o rogaren por el feliz gobierno, y por la vida de su Santidad, ganaran indulgencia plenaria, y remission de todos sus pecados: estando confesados y comulgados. Advertiéndose, que basta tener consigo una de las cosas sobredichas, propria o preitada; si alguna se perdiere, quiere su Santidad pueda ponerle otra en su lugar por una vez, la qual tenga la misma indulgencia, y quiere que estas indulgencias valgan por todo el mundo, y no se entiendan ser revocadas, si en la revocacion no se hiziere expresa mencion de todos los capitulos sobredichos, queriendo que todas las sobredichas indulgencias, se puedan aplicar por los difuntos per modum suffragij.

Superiorum permisso. En Napoles, por Andres Cavalino.